

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

1182

-GG-ESSALUD-2016

Lima, 31 de Octubre del 2016

VISTOS:

La Carta N° 1511-SG-ESSALUD-2016 de la Secretaría General; la Carta N° 1978-GCPD-ESSALUD-2016 y el Informe Técnico N° 155-GOP-GCPD-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo; la Carta N° 2843-GCAJ-ESSALUD-2016 y el Informe N° 562-GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, publicado el 25 de marzo de 2007, se definieron y establecieron las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, en el artículo 1° del citado Decreto Supremo se define a la Política Nacional, como toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas;

Que, en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Supremo antes mencionado, se establecieron como Políticas Nacionales, en materia de Política Anticorrupción, las siguientes: i) fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos; ii) garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; iii) promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública; y, iv) fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 481-PE-ESSALUD-2015 se aprobó el Plan de Lucha contra la Corrupción de ESSALUD 2015 – 2016, con el objetivo de prevenir y combatir, a nivel nacional, los actos de corrupción que vulneran los derechos de los asegurados; el cual, está conformado por cuatro objetivos estratégicos: i) Primer Objetivo Estratégico: Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción; ii) Segundo Objetivo Estratégico: Prevención eficaz de la corrupción; iii) Tercer Objetivo Estratégico: Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y penal; y, iv) Cuarto Objetivo Estratégico: Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 463-PE-ESSALUD-2016 se conformó en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, la Comisión Anticorrupción encargada de supervisar, articular y monitorear las acciones correspondientes que debe seguir la Institución para prevenir y combatir la corrupción, la misma que está integrada por: (i) el Presidente Ejecutivo, o su representante, quien la presidirá; (ii) el Gerente General o su representante; (iii) el Secretario General o su representante; (iv) un representante de la Sociedad Civil; y (v) un representante de los asegurados;

Que, en el ámbito de sus competencias, la Secretaría General con Carta de Vistos propuso la aprobación del procedimiento denominado "Atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el Seguro Social de Salud – ESSALUD", para lo cual remitió una Ficha de Descripción del citado procedimiento para la evaluación y revisión correspondiente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1182 -GG-ESSALUD-2016

Que, al respecto, mediante Carta N° 1978-GCPD-ESSALUD-2016 e Informe Técnico N° 155-GOP-GCPD-ESSALUD-2016, la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo manifiesta que el proyecto del procedimiento denominado "Atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el Seguro Social de Salud – ESSALUD", se enmarca en la política de gobierno en materia de anticorrupción, así como a los lineamientos institucionales de lucha contra la corrupción; y, que el mismo formará parte del Macroproceso de Gestión de Usuarios y contiene los elementos técnicos requeridos para la descripción, de las actividades, las mismas que se orientan a una atención oportuna de las denuncias, así como el flujograma correspondiente;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica con Carta e Informe de Vistos considera que la aprobación del procedimiento denominado "Atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el Seguro Social de Salud – ESSALUD", guarda concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, y con la Estrategia 3.2 del Tercer Objetivo Estratégico del Plan de Lucha contra la Corrupción de ESSALUD 2015 – 2016, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 481-PE-ESSALUD-2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;


Con las visaciones de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el procedimiento denominado "Atención de denuncias de presuntos actos de corrupción en el Seguro Social de Salud – ESSALUD" el cual se detalla en la Ficha de Descripción que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Secretaría General, la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica adopten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
3. **DISPONER** que la Secretaría General se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD (www.essalud.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


Dr. Manuel Roberto de la Flor Matos
Gerente General (e)
ESSALUD

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD	CÓDIGO	FECHA
			28/10/2016

PROPÓSITO

Brindar atención oportuna de las denuncias de presuntos actos de corrupción presentadas al Seguro Social de Salud – EsSalud.

MARCO LEGAL

- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señalando entre ellas la Política Anticorrupción.
- Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, que aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
	Inicio
Unidad Funcional de Lucha contra la Corrupción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la denuncia a través de los diversos canales implementados por el Seguro Social de Salud – EsSalud: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mesa de Partes: A través del formulario “Denuncia” o, en su defecto, cualquier otro escrito. ▪ Botón “Denuncia la Corrupción” disponible en el portal web institucional (http://www.essalud.gob.pe/).
Unidad Funcional de Lucha contra la Corrupción	<ol style="list-style-type: none"> 2. Revisa si los hechos denunciados son de competencia del Seguro Social de Salud – EsSalud dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de recibida la misma. De no corresponder al Seguro Social de Salud - EsSalud, se comunica al denunciante dicha situación a través del mismo canal que este último utilizó.
Unidad Funcional de Lucha contra la Corrupción	<ol style="list-style-type: none"> 3. Revisa el contenido y naturaleza de la denuncia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de recibida la misma. La información mínima a considerar en toda denuncia es la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) El nombre y apellido completo, domicilio y, de ser el caso, número telefónico y correo electrónico del denunciante, adjuntando copia del respectivo documento de identidad (este requisito es opcional en el caso de utilizar el botón “Denuncia la Corrupción”). b) La exposición de los presuntos actos de corrupción de forma precisa, ordenada, detallada, coherente y fundamentada. c) Procurar adjuntar la información relevante o documentación necesaria que facilite la evaluación y subsecuente verificación de ser el caso. d) La identificación del denunciado. e) Lugar, fecha y firma, de ser el caso. <p>En caso de no contar con la información suficiente, comunica al denunciante dicha situación a través del mismo canal que este último utilizó, otorgándole un plazo no mayor de cinco (05) días para completar los mismos, precisándole que, de no cumplir con el requerimiento formulado, se dará por cerrado el caso.</p>
Unidad Funcional de Lucha contra la Corrupción	<ol style="list-style-type: none"> 4. Determina la derivación de la denuncia, si corresponde un procedimiento administrativo sancionador, a la Subgerencia de Procedimientos Disciplinarios y/o, si corresponde a una acción judicial (civil y/o penal), a la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica.



RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Subgerencia de Procedimientos Disciplinarios	5. Verifica en cinco (05) días si los indicios son suficientes para iniciar investigación en el ámbito de competencia del Secretario Técnico a cargo del PAD. Comunica a la unidad funcional de Lucha contra la Corrupción los avances y/o resultados de la denuncia a fin de dar atención al denunciante a través del mismo canal que este último utilizó.
Gerencia de Asuntos Jurídicos	6. Verifica en cinco (05) días si existen indicios razonables para iniciar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Ministerio Público, en coordinación con el denunciante, a fin de brindarle la orientación necesaria. Comunica a la unidad funcional de Lucha contra la Corrupción los avances y/o resultados de la denuncia a fin de dar atención al denunciante a través del mismo canal que este último utilizó.
Unidad Funcional de Lucha contra la Corrupción	7. Comunica al denunciante las acciones adoptadas por el Seguro Social de Salud – EsSalud a través del mismo canal que ha utilizado.
	Fin

FORMATOS

1. Formulario "Denuncia"

ANEXOS

1. Diagrama de flujo

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Secretaría General	Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo Gerencia Central de Asesoría Jurídica	Gerencia General



FORMULARIO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

FECHA:

DATOS DEL DENUNCIANTE:

DNI:

APELLIDOS Y NOMBRES:

DIRECCIÓN:

CORREO:

TELÉFONOS:

¿Trabaja en EsSalud?

SI

NO

IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIADO:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

MEDIOS PROBATORIOS:

ANEXOS:

"Declaro bajo juramento la veracidad de los hechos expuestos, así como la información consignada en el presente"



ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

